



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 119 b) y 123 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/56/L.69/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 53ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2001, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/56/L.69/Rev.1. Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que equivale a una consignación adicional por 1 millón de dólares para el bienio 2002-2003, se presentaron a la Comisión en el documento A/C.3/56/L.81, y se reproducen más adelante para su examen por la Quinta Comisión.

I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

2. En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/56/L.69/Rev.1, la Asamblea General invitaría al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, de conformidad con la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000. La Asamblea había hecho suyas en la sección III de su resolución 55/234 las



conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones¹.

3. Se recordará que el Comité del Programa y de la Coordinación, por el párrafo 267 del informe sobre su 41° período de sesiones², recomendó que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se asignaran recursos al Centro, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el apartado a) del párrafo 70 de la segunda parte del informe del Comité sobre su 40° período de sesiones³, aprobado por la Asamblea General.

4. Se recordará también que en el párrafo 138 de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara recursos financieros suficientes al Centro y, a ese respecto, decidió consignar la suma de 1 millón de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. La consignación se hizo en la sección 22, Derechos humanos.

5. Se recordará asimismo que en el párrafo 22.45 del documento A/56/6 (Secc. 22), el Secretario General afirmó que el hecho de que en el bienio 2002-2003 no se contemplaran recursos para el Centro no afectaría a las necesidades que pudieran demostrarse en el contexto del informe sobre las actividades encaminadas al establecimiento del Centro, que se presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones. La Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones tiene ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades que se han llevado a cabo o que están previstas en relación con el establecimiento del Centro⁴.

II. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

6. Si se aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuarían prestando su apoyo al buen funcionamiento del Centro por medio de las siguientes actividades que han de llevarse a cabo durante el bienio 2002-2003:

A. Actividades de derechos humanos

- a) Capacitación:
 - i) Sesiones de capacitación en derechos humanos para dirigentes políticos, en el primer semestre de 2002;
 - ii) Sesiones de capacitación en derechos humanos para los trabajadores de los medios de comunicación, en el segundo semestre de 2002;
 - iii) Curso anual de capacitación para los funcionarios y los defensores de los derechos humanos sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, que ha de celebrarse en junio de 2002 y junio de 2003;
- b) Servicios de asesoramiento y cooperación técnica:
 - i) Continuación del programa de cooperación técnica para los órganos nacionales de derechos humanos;

- ii) Prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales, a petición de éstos;
- iii) Apoyo al fortalecimiento de las actividades de las organizaciones no gubernamentales y las redes de derechos humanos;
- c) Creación de capacidad en derechos humanos y democracia:
 - i) Ejecución del programa de becas;
 - ii) Elaboración de un banco de recursos o registro de conocimientos técnicos en derechos humanos y democracia en el África central, a partir de enero de 2002;
- d) Relaciones externas y asociaciones:
 - i) Firma y aplicación del memorando de entendimiento con la Comunidad Económica de los Estados del África Central por medio de su secretaría general;
 - ii) Creación de asociaciones con diversas organizaciones nacionales, africanas e internacionales que comparten los mismos objetivos que el Centro.

B. Actividades relacionadas con la democracia

Se requerirá el nombramiento de un oficial de programas sobre la democracia para manejar el programa de actividades del Centro sobre la cuestión de la democracia. El mandato de este puesto incluiría las siguientes actividades:

- a) Investigar y compilar la documentación pertinente sobre democratización, tanto dentro de las Naciones Unidas como en los países de la subregión, y sobre los progresos en el proceso de democratización en esos países;
- b) Estudiar y evaluar las necesidades de cooperación técnica para el proceso de democratización de la subregión;
- c) Elaborar un programa de actividades y proyectos de cooperación técnica para los países de la subregión, en consulta con todas las partes interesadas;
- d) Preparar y ejecutar una estrategia para integrar los derechos humanos y los principios democráticos en las actividades y programas de las Naciones Unidas sobre la prevención de conflictos en la subregión;
- e) Desarrollar programas de educación y capacitación para la promoción de los principios democráticos y los aspectos de derechos humanos de la democracia para grupos determinados, en particular, las autoridades gubernamentales, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil;
- f) Proporcionar asistencia a los gobiernos, a petición de éstos, para la preparación de elecciones, la elaboración y ejecución de programas y políticas de capacitación en el ámbito de la supervisión de las elecciones, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, órganos interesados y organizaciones no gubernamentales;

g) Proporcionar servicios de asesoramiento y cooperación técnica en el ámbito de la democracia a los países de la subregión, según la solicitud de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los representantes del Secretario General en el África central;

h) Ayudar, a petición de los gobiernos, en la creación o el fortalecimiento de las instituciones nacionales encargadas de administrar las actividades relacionadas con la democracia en sus países (ombudsmen, comisiones nacionales electorales, etc.);

i) Desarrollar y fortalecer redes de cooperación en la subregión, en particular determinar esferas posibles de cooperación en el ámbito de la democracia;

j) Proporcionar capacitación durante los cursos prácticos y otras actividades análogas en la subregión;

k) Realizar misiones de representación y de otra índole en la subregión, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades de la Secretaría, según convenga.

III. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo para 2002-2003

7. La descripción de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se modificaría según se muestra a continuación y se incorporaría en la versión definitiva, con sujeción a la decisión de la Asamblea General. Las revisiones propuestas a la sección 22 serían las siguientes:

Párrafo 22.44 d) i)

Después de la palabra “Camboya”, añádanse las palabras “fortalecimiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, Yaundé”.

IV. Indicación de las necesidades adicionales

8. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/56/L.69/Rev.1, las necesidades adicionales para la ejecución del programa de trabajo descrito con anterioridad ascenderían a 1 millón de dólares para continuar su nivel actual de apoyo en forma de subvención. El plan de gastos para la asignación de la subvención sería el siguiente (en dólares de los Estados Unidos):

Puestos que han de financiarse		
P-5, Jefe de la oficina	251 800 ^a	
P-4, Oficial de programas	211 600 ^a	
P-3, Oficial de derechos humanos	97 800 ^b	
Servicios generales (Auxiliar administrativo)	42 400 ^a	
Servicios generales (Documentalista)	42 400 ^a	646 000
Personal temporario general (chófer/mensajero)		12 000

Consultores y expertos		
Para proporcionar conocimientos especializados para: a) la preparación de materiales de formación para los cuatro cursos prácticos subregionales; b) el desarrollo de un plan de estudios para la introducción de los derechos humanos en los cursos de las escuelas primarias y secundarias; y c) el diseño de un programa para el desarrollo de las instituciones nacionales de derechos humanos en el África central		38 500
Viajes de 25 participantes a cada uno de los cursos prácticos subregionales de capacitación		147 800
Viajes de funcionarios		
Viajes internacionales	15 900	
Viajes en la subregión	17 400	33 300
Servicios por contrata		
Impresión y encuadernación externas del boletín		10 000
Gastos generales de funcionamiento		
Alquiler y conservación de los locales de oficina	43 200	
Alquiler de espacio de conferencias para los cursos prácticos	2 000	
Agua, electricidad, etc.	7 200	
Alquiler de transporte local para los cursos prácticos	1 000	
Gastos de comunicación	12 000	
Conservación del mobiliario y equipo	6 000	
Conservación del equipo de automatización de oficinas	6 000	77 400
Suministros y materiales		
Papel y útiles de oficina, etc.	6 000	
Libros de la biblioteca y suministros	5 000	11 000
Becas		12 000
Actividades administrativas conjuntas		12 000
Total		1 000 000

^a Estimado con una tasa de vacantes del 95% para el cuadro orgánico y categorías superiores y del 98% para el cuadro de servicios generales, ya que los puestos se han cubierto en 2000-2001.

^b Estimado con una tasa de vacantes del 50%, de acuerdo con la práctica existente para los nuevos puestos.

9. Como se ha mencionado ya, no se han previsto créditos en el presupuesto por programas para el Centro. En esta etapa, no se prevé que estas necesidades puedan absorberse con los recursos existentes en la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

V. Fondo para imprevistos

10. Se recordará que en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se establece un fondo para imprevistos cada bienio destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan

como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si los gastos adicionales superan la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo se podrán realizar si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes.

11. Si no resultara posible cubrir los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, las actividades que han de llevarse a cabo y los productos que han de conseguirse en relación con la sección 22 previstos para el bienio 2002-2003 tendrían que reprogramarse una vez más y modificarse más allá de las propuestas incluidas en la presente exposición.

VI. Resumen

12. **En resumen, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/56/L.69/Rev.1, esa decisión tendría como consecuencia necesidades adicionales para el bienio 2002-2003 en la sección 22, Derechos humanos.**

13. **En esta etapa no resulta posible determinar las actividades en la sección 22 que puedan terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio.**

14. **Por consiguiente, se necesitaría una consignación adicional de 1 millón de dólares por encima de los recursos propuestos en la sección 22, Derechos humanos. La consignación representaría una carga contra el fondo de imprevistos y, como tal, requeriría un aumento en las consignaciones para el bienio 2002-2003.**

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16).*

² *Ibid., quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/56/16).*

³ *Ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16).* El Comité, en el apartado a) del párrafo 70 de la segunda parte, recomendó que las estimaciones preliminares deberían ser suficientes para la ejecución íntegra de todos los programas y actividades dispuestos por mandato, comprendidos los proyectos iniciados en el bienio 2000-2001, conforme al propósito legislativo y de la forma más eficaz y económica posible.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 36, adición (A/56/36/Add.1).*